Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Edu-cación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3598/1964, de 5 de noviembre, por el que se cla-sifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela «Virgen de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en el artículo velntisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reco-nocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela «Virgen de la Cande-laria» de Santa Cruz de Tenerife, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complemen-tarias

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Edu-cación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario esco-lar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3599/1964, de 5 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Forma-ción Profesional Industrial la Escuela Profesional «Vir-gen de Guadalupe», de Badajoz».

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Concedida de Relegional d sejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Edu-cación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientis sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela Profesional «Virgen de Guadalupe», de Badajoz, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos eincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

Et Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3600/1964, de 5 de noviembre, de reconoci-miento como Colegio Menor femenino el Centro Rest-dencial «Ave Maria», de Valladolid

En virtud de expediente reglamentarió, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «Ave María», sito en Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3601/1964, de 5 de noviembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino el Centro Residencial «La Merced y San Luis Gonzaga», de Burgos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintislete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «La Merced y San Luis Gonzaga» sito en Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3602/1964, de 5 de noviembre, de recenoci-miento como Colegio Menor femenino el Centro Resi-dencial «La Anunciata», de Albacete.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletin Oficial del Estado» del veintisiste) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del dieciseis), el Centro Residencial denominado «La Anunciata», sito en Albacete, calle de Salamanca, número vein-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3603/1964 de 5 de noviembre, de reconoci-miento como Colegio Menor femenino el Centro Resi-dencial denominado «Santa Maria de la Fuensanta», de Murcia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.